



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RECIBIDO

Registro N° 14483

Fecha: 22 OCT 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

RESOLUCIÓN: (A) N° 83

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 27 SEP 2018

DE: JEFE DACG	
A:	
JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DIFLADE	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. GESTIÓN	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. SUBVENCIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. FINANZAS	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO JURÍDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD PUESTA EN MARCHA	<input type="checkbox"/>
SECRETARÍA DACG	<input type="checkbox"/>
TRAMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACIÓN PRESUP.	<input type="checkbox"/>
ELABOR. CONVENIO Y RES.	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMÁTICO	<input type="checkbox"/>
DEVENGAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNIÓN	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ENVIAR COPIA INFORMÁTICA A:	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	23 OCT 2018
OBSERVACIÓN:	105

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
28 SEP 2018	
U.P.A.E.	<input type="checkbox"/>
JURIDICA	<input checked="" type="checkbox"/>
U.C.E.	<input type="checkbox"/>

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 609 de fecha 10 de marzo de 2015, que aprobó la iniciativa de inversión F.N.D.R. 2015, denominada "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU", Código BIP N° 20.152.723-0, por un monto de M\$ 1.448.036.-, para su etapa de ejecución, según consta del oficio ordinario N° 211 de fecha 11 de marzo de 2015 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 5.- El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 14 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, para la ejecución del proyecto de inversión Código BIP N° 20.152.723-0, denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU";
- 6.- La Resolución Afecta N° 48 de fecha 22 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 8 de junio de 2015, que aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- 7.- La modificación del convenio de transferencia de recursos suscrita con fecha 04 de noviembre de 2015;
- 8.- La resolución (A) N° 126 de fecha 10 de noviembre de 2015, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 16 de noviembre de 2015, que aprobó la modificación de Convenio mencionado en el numeral anterior;
- 9.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 657 de fecha 14 de marzo de 2017, que aprobó el aumento de recursos para la modificación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU", Código BIP N° 20.152.723-0, por un monto de M\$ 294.518.-, ítem Obras Civiles, según consta del oficio ordinario N° 134 de fecha 15 de marzo de 2017 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 10.- La modificación del convenio de transferencia de recursos suscrita con fecha 01 de agosto de 2017;
- 11.- La Resolución (A) N° 97 de fecha 30 de agosto de 2017, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de septiembre de 2017, que aprobó la modificación de Convenio mencionado en el numeral anterior;
- 12.- La Ficha IDI año 2018 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU", Código BIP N° 20.152.723-0;
- 13.- La Resolución (E) N° 786 de fecha 8 de febrero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 14.- La Resolución (E) N° 2268 de fecha 27 de abril de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 15.- El Memorándum N° 72 de fecha 13 de agosto de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero del Gobierno Regional del Maule,

23 OCT 2018

mediante el cual solicita al departamento jurídico modificar el Convenio en referencia, en las materias que allí se indican;
16.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **25 SEP 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, referente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU", Código BIP N° 20.152.723-0.

2.- Incorpórese, a la presente resolución el texto de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a **25 SEP 2018**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Organo Ejecutivo, don **PABLO MILAD ABUSLEME**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 797, Talca, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", y proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 14 de abril de 2015 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 20.152.723-0 denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU".
- 2) Que, mediante la Resolución Afecta N° 48 de fecha 22 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 8 de junio de 2015, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- 3) Que, con fecha 04 de noviembre de 2015 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos aumentando el plazo de ejecución, aprobada por Resolución (A) N° 126 de fecha 10 de noviembre de 2015, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 16 de noviembre de 2015.
- 4) Que, con fecha 01 de agosto de 2017 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos aumentando los recursos y el plazo de ejecución de la iniciativa, aprobada por Resolución (A) N° 97 de fecha 30 de agosto de

2017, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de septiembre de 2017.

- 5) Que, mediante Memorándum N° 72 de fecha 13 de agosto de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero del Gobierno Regional del Maule, se ha solicitado al departamento jurídico del Gobierno Regional del Maule modificar el Convenio referido en la letra 1) precedente, en el sentido de actualizar el cuadro presupuestario del proyecto de acuerdo a su nueva ficha IDI año 2018, y aumentar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto;

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca vienen en modificar el mencionado Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, en lo siguiente:

- a) Se reemplaza, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "SEGUNDO", por el siguiente:

"SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$ 1.752.845.-** (mil millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos), para la ejecución del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU**", Código BIP N° 20.152.723-0, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018	Saldo por invertir	Costo Total M\$
F.N.D.R.	INFRAESTRUCTURA (OBRAS CIVILES)	M\$	431.748	11.031	1.245.044	1.687.823
F.N.D.R.	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA	M\$	0	1	64.596	64.597
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	423	1	1	425
TOTAL		M\$	432.171	11.033	1.309.641	1.752.845

- b) Se reemplaza, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo Tercero", por el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: Plazos.

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día **31 de diciembre de 2020.**

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

SEGUNDO: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere. En todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 14 de abril de 2015.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: Personerías. La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 01 de diciembre de 2016, en el proceso Rol N° 157-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA. Hay firma. PABLO MILAD ABUSLEME. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

EJN/CWB/MBF
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes U.G.D.

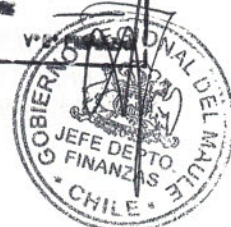
PIA BEJARES CARRANUEVA
Asesor Jurídico

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19 OCT 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	2018723-0
AUTORIZADO MS	11033
COMPROMETIDO MS	11030
ITEM	33/03
ASIGNACION	100 mil 3
TE. BOCUN	3
SALDO	



"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a **25 SEP 2018**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PABLO MILAD ABUSLEME**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 797, Talca, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", y proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 14 de abril de 2015 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 20.152.723-0 denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU".
- 2) Que, mediante la Resolución Afecta N° 48 de fecha 22 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 8 de junio de 2015, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- 3) Que, con fecha 04 de noviembre de 2015 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos aumentando el plazo de ejecución, aprobada por Resolución (A) N° 126 de fecha 10 de noviembre de 2015, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 16 de noviembre de 2015.
- 4) Que, con fecha 01 de agosto de 2017 se celebró una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos aumentando los recursos y el plazo de ejecución de la iniciativa, aprobada por Resolución (A) N° 97 de fecha 30 de agosto de 2017, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de septiembre de 2017.
- 5) Que, mediante Memorándum N° 72 de fecha 13 de agosto de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero del Gobierno Regional del Maule, se ha solicitado al departamento jurídico del Gobierno Regional del Maule modificar el Convenio referido en la letra 1) precedente, en el sentido de actualizar el cuadro presupuestario del proyecto de acuerdo a su nueva ficha IDI año 2018, y aumentar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto;

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca vienen en modificar el mencionado Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, en lo siguiente:

a) Se reemplaza, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "SEGUNDO", por el siguiente:

"SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$ 1.752.845.-** (mil millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos), para la ejecución del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU**", Código BIP N° 20.152.723-0, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ITEM	MONE DA	PAGADO AL 31- 12-2017	SOLICI TADO PARA 2018	Saldo por invertir	Costo Total M\$
F.N.D.R.	INFRAESTRUC TURA (OBRAS CIVILES)	M\$	431.748	11.031	1.245.044	1.687.823
F.N.D.R	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA	M\$	0	1	64.596	64.597
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRAT IVOS	M\$	423	1	1	425
TOTAL		M\$	432.171	11.033	1.309.641	1.752.845

b) Se reemplaza, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo Tercero", por el siguiente:

"DÉCIMO TECERO: Plazos.

*El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día **31 de diciembre de 2020.***

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

SEGUNDO: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere. En todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 14 de abril de 2015.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: Personerías. La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 01 de diciembre de 2016, en el proceso Rol N° 157-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TALCA



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGION
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE



PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

